

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria

En la Ciudad de México, siendo las 9:30 horas del día 06 de julio de 2016, en atención a lo ordenado por los artículos 64 y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y numeral 5.3.4 del Anexo Único de las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal; previa convocatoria se reunieron los siguientes servidores públicos: el Mtro. Carlos Alberto Muñoz Ángeles, Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y del Presidente del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, la Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control; la Lic. Haideé Guzmán Romero, Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos e Informes y Suplente del Coordinador de Archivos del SAT; y funge como suplente del Secretario Técnico, el Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera, con el propósito de celebrar una sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT).

- I. Una vez verificado por la Secretaría Técnica, el *quórum*, y con la presencia de los servidores públicos que se indican en la lista adjunta (Anexo 1), se declaró instaurada la sesión.
- II. Previa revisión de la actualización de los índices de expedientes reservados de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, la Administración General de Evaluación, la Administración General Jurídica y la Administración General de Servicios al Contribuyente, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF):

Se llevó a cabo la revisión de la actualización del índice de expedientes reservados de la AGAFF, correspondiente al primer semestre de 2016 y, atendiendo a su contenido, se solicitó lo siguiente:

1. Verificar el fundamento de reserva del expediente 4S.40-2016-5 (500-06-04), conforme a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental 2016 y lo aprobado con anterioridad, respecto al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.



2. Verificar que la fecha de clasificación y desclasificación corresponda a un día en el que efectivamente laboró el servidor público que firmó la carátula.
3. Se le solicitó modificar el rubro temático, de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental 2016.

b) Administración General de Evaluación (AGE):

Se llevó a cabo la revisión de la actualización del índice de expedientes reservados de la AGE, correspondiente al primer semestre de 2016 y, atendiendo a su contenido, se solicitó lo siguiente:

1. Tener presente en la constitución del número de expediente el instructivo del Anexo 1 que se indica en los Aspectos Técnicos y Operativos de Organización Archivística, particularmente lo relativo al número consecutivo y la determinante del área correspondiente.
2. Verificar el contenido de la información de los expedientes 10C.10C.9-2016-0010-103-01-02-VOLANTES ACCE-2016 y 10C.10C.9-2016-0012-103-01-02-OFICIOS Y ATENTAS NOTAS-2016, ya que los volantes y los minutarios no constituyen información sujeta a control archivístico.
3. Verificar si a la información contenida en los expedientes clasificados, les resulta aplicable el fundamento de secreto fiscal.

c) Administración General Jurídica (AGJ):

Se llevó a cabo la revisión de la actualización del índice de expedientes reservados de la AGJ, correspondiente al primer semestre de 2016 y, atendiendo a su contenido, se solicitó lo siguiente:

1. En la constitución del número de expediente del rubro temático "Junta de Gobierno", utilizar guiones.
2. Verificar el año en los expedientes clasificados, así como el periodo de reserva de los expedientes desclasificados.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

3. Respecto de los expedientes posteriores al 10 de mayo de 2016, únicamente reportar aquellos que hayan presentado algún supuesto establecido en el artículo 98 de la LFTAIP.

Adicionalmente, el enlace de la AGJ comentó la necesidad de eliminar expedientes del Sistema de Índices de Expedientes Reservados por encontrarse en el Sistema Persona, por lo que CTSAT considera procedente dicha eliminación.

Asimismo, el enlace comentó la inquietud acerca de la ampliación de los expedientes que actualmente se encuentran reportados en el índice de expedientes reservados, respecto de los cuales el área dueña de la información requiere ampliación del periodo de reserva. Al respecto, el CTSAT señaló que sólo se podrá solicitar la ampliación de aquéllos expedientes que se encuentren abiertos o bien, que actualicen alguno de los supuestos que establece el artículo 98 de la LFTAIP.

d) Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC):

El enlace de la AGSC hizo del conocimiento a los integrantes del CTSAT, que durante el primer semestre de 2016, no se clasificaron ni desclasificaron expedientes reservados que reportar en el sistema de índices de expedientes reservados.

III. Asuntos Generales

1. El CTSAT solicitó a los enlaces de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentes que, una vez aprobado su listado, den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 del Anexo Único de las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal, informando mediante oficio el total de expedientes clasificados y desclasificados durante el primer semestre de 2016, asimismo, les comunicó la fecha límite para el registro de sus expedientes en el Sistema de Índices del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
2. Asimismo, el CTSAT comentó a los enlaces de las Administraciones Generales asistentes que los expedientes a reportar en el índice de expedientes reservados del primer semestre del 2016, deberán desclasificarse conforme se actualicen los supuestos establecidos en los ordenamientos aplicables, para lo cual, de enero al 9 de mayo de 2016, se hará conforme a los artículos 15 de la LFTAIPG y 34 del Reglamento de la

[Handwritten signatures in blue ink]

LFTAIPG, mientras que a partir del 10 de mayo de 2016, se hará conforme al artículo 99 de la LFTAIP.

IV. Cierre del acta

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Suplente del Secretario Técnico del CTSAT